

MUNICIPIO DE: NICOLAS FLORES, HGO.

ESTUDIO ACTUARIAL

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

PARA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; el **Municipio de Nicolas Flores, Hidalgo**, aprobó la Iniciativa del Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal **2023**.



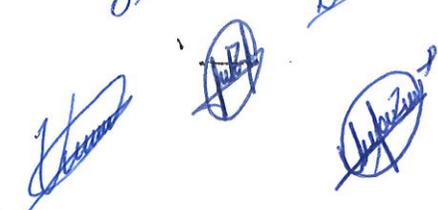
En apego a la Publicación en el Diario Oficial de la Federación, en relación a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios,

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas, un uso responsable de la deuda pública y fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, además de regular la información mínima que se tiene que presentar en sus Leyes de Ingresos y en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos



Esta Ley indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”



Al respecto se establece en relación a Estudio Actuarial de las Pensiones a los Trabajadores de este Ente Público, se hace del conocimiento de la autoridad normativa, que a la fecha todo el personal que labora en este **Municipio de Nicolas Flores**, Estado de Hidalgo, es de confianza, según los contratos laborales que cada servidor público tiene firmado y que ingresaron a partir del 15 de Diciembre de 2020, por lo que a la fecha **NO** existen obligaciones laborales, por el concepto de pensiones.

No habiendo otro asunto que tratar, a los **Quince** días del mes de **Septiembre** del año **Dos Mil Dos**, FIRMAMOS EN LA CAPITAL Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----


PROFRANCA REYES HIDRO GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
NICOLAS FLORES, HGO.

2020 A 2024
C. ANABEL SANCHEZ DE LA CRUZ
REGIDORA


C. ANA LAURA MARTINEZ ARTEGA
REGIDORA

C. XIMENA RAMOS ROMERO
REGIDORA


ING. JUNETA RAMOS ARROYO
REGIDORA


VIC. ORLANDO GONZALEZ VILLEDA
SINDICO PROCURADOR
NICOLAS FLORES, HGO.

2020 A 2024
C. VICENTE BARTOLO URBANO
REGIDOR


C. FAUSTINO MARTINEZ MENDOZA
REGIDOR


C. SOFIA ELIZALDE MARTINEZ
REGIDORA


C. VICTOR NOE GRANILLO MARTINEZ
REGIDOR


C. JOSE LUIS MORAN VIZUETH
REGIDOR